

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), me permito pasar en la fecha al Despacho el proceso No. 2019-00022, informándole al señor Juez que es recibido del Honorable Tribunal Superior de Bogotá. El superior CONFIRMÓ la decisión proferida por este Despacho el 18 de diciembre de 2019. Sírvasse proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ  
Secretario

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y las presentes diligencias se...

DISPONE:

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

Con el fin de continuar con el trámite respectivo, se ordena que por Secretaria se practique la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS incluyendo las señaladas como AGENCIAS EN DERECHO.

Para efectos de lo anterior, deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el art. 366 del C.G.P., aplicable por vía de remisión al procedimiento laboral del art. 145 del C.P.T y S.S.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver la solicitud de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA  
JURISDICCIONAL  
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL  
CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART.  
295 DEL C.G.P.  
El presente auto se notifica a las partes por  
anotación en Estado N° 017 fijado el TRECE (13)  
de MAYO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021).

DANNY JIMENEZ SUAREZ  
SECRETARIO

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc97af3514b5ec3fe66ebc271c48250b1fc2c20fddb80a1593eef991ab0bce0d  
Documento generado en 10/05/2021 10:36:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**